



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar

27 JUL. 2015

Decreto N° **1927**

Vistos:

- 1.- El Decreto Exento N° 2562 de fecha 21/07/2015 que aprueba convenio entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y OPD SENAME; La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asistente Social, realizar calificación de vulneración de derechos, elaboración de informes de calificación de procesos de intervención y supervigilancia participar en el proceso de intervención, realizar visitas domiciliarias y entrevistas sociales, participar en el plan intervención Familiar PII, intervención socio-educativa con niños/as adolescentes y familias asesorar y capacitar al resto del equipo frente a situaciones de crisis, promover la articulación del trabajo en red, apoyar el área de gestión comunitaria, participación en las mesas de trabajo infancia-adolescencia intersectorial entregar instrumentos y listados de asistencia a educadora comunitaria para ingresar SENAINFO, colaborar con las sistematizaciones de la información mensual y trimestral del proyecto OPD, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Memo N° 833. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Johanna Sotelo Pinillos** Rut N° 23.728.344-9. El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695. Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Johanna Sotelo Pinillos** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **Johanna Sotelo Pinillos** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Asistente Social, realizar calificación de vulneración de derechos, elaboración de informes de calificación de procesos de intervención y supervigilancia participar en el proceso de intervención, realizar visitas domiciliarias y entrevistas sociales, participar en el plan intervención Familiar PII, intervención socio-educativa con niños/as adolescentes y familias asesorar y capacitar al resto del equipo frente a situaciones de crisis, promover la articulación del trabajo en red, apoyar el área de gestión comunitaria, participación en las mesas de trabajo infancia-adolescencia intersectorial entregar instrumentos y listados de asistencia a educadora comunitaria para ingresar SENAINFO, colaborar con las sistematizaciones de la información mensual y trimestral del proyecto OPD, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a administración Fondos de Terceros 114-05-01-071-000-000 OPD SENAME.

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **Johanna Sotelo Pinillos** un honorario total de \$ 761.874.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La jornada de trabajo será de 44 horas semanales.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y Derecho a Licencias Médicas. Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Se dicta con esta fecha para regularizar trámite administrativo no efectuado en su oportunidad.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Junio del 2015 al 30 de Junio del 2015.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
(S)

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NEFR/PALT/HECP/leam